

**SESIÓN 8a. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CRÉDITO
BID-TRANSANTIAGO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 15 DE DICIEMBRE
DE 2008. SE ABRE A LAS 16:12 HORAS.**

SUMARIO

- Expone y responde consultas el señor Andrés Velasco, Ministro de Hacienda.

Asisten los Diputados señores Jorge Insunza; Patricio Melero; Cristián Monckeberg; la señora Claudia Nogueira; Carlos Olivares (Presidente); José Miguel Ortiz; la señora María Antonieta Saa; Gabriel Silber; Raúl Sunico, Gonzalo Uriarte y Samuel Venegas.

Concurren también, la señora Leticia Celador y Alejandro Micco, Asesores del Ministro.

No hay cuenta.

El señor Velasco afirma su convicción de que, con los antecedentes que tenía el Gobierno al momento de autorizarse el crédito, éste cumplió leal y legalmente con velar por el bien común de los habitantes de la ciudad de Santiago. En este sentido, el Gobierno tenía un mandato de la ciudadanía que no podía desoír, y fue en ese contexto de actuación responsable que el Gobierno decidió impulsar un conjunto de acciones para mejorar el funcionamiento del sistema y garantizar su funcionamiento. Se buscaron diversas fuentes de financiamiento, incluyendo un crédito con Banco Estado y otro con el BID. Reitera que todos los antecedentes con que contaba el Gobierno le permitían presumir de buena fe que la alternativa de endeudamiento de la cuenta de

reembolso era un mecanismo completamente ajustado al ordenamiento jurídico chileno.

A su vez, el crédito BID permitía asegurar el financiamiento y la continuidad del servicio de transporte público para los millones de habitantes de la ciudad de Santiago.

Distinto es el escenario posterior al fallo del Tribunal Constitucional, aclara. Ante este argumento subjetivo, opone los siguientes que estima objetivos:

1º.- Existía una ley de la República, la N° 20.206, que establece la Cuenta Especial de Reembolso (CER) del sistema de transporte público de Santiago.

2º.- Esa ley autorizaba expresamente a la CER a endeudarse.

3º.- La misma ley establecía los requisitos para que proceda el endeudamiento de la CER, en los plazos y condiciones de los respectivos contratos.

4º.- El Gobierno dictó los actos administrativos requeridos por el artículo 7º de la ley y la Contraloría realizó la toma de razón de esos actos.

5º.- El Gobierno tuvo como antecedente que, con anterioridad al crédito BID, existió además una toma de razón del decreto supremo que autoriza el crédito con el Banco Estado.

6º.- La propia Contraloría no sólo tomó razón de los decretos, sino que emitió un informe en tal sentido a solicitud del Tribunal Constitucional.

7º.- Tanto el BID como el AFT consultaron con prestigiosos estudios jurídicos no proclives al Gobierno, nacionales e internacionales, antes de contratar el crédito.

En resumen, todos estos antecedentes y consideraciones llevaron al Gobierno a presumir y a concluir que la operación de crédito se encontraba plenamente ajustada al ordenamiento jurídico.

Precisa que el contrato se firmó directamente entre el BID y el ente privado AFT, por ser éste quien opera, de acuerdo con la ley, como administrador de la cuenta de reembolso, teniendo además la categoría exclusiva de representante legal.

Señala que el BID tiene una relación de más de cincuenta años con Chile y que hoy maneja operaciones de financiamiento por sobre 850 millones de dólares, más del 40% destinado a privados, como en este caso. Indica que el contrato entre el BID y el AFT fue aprobado por un directorio integrado por representantes de casi todos los países de Latinoamérica.

Especialmente relevante en ese punto es señalar que, tal como lo mencionó en esta Comisión el representante del BID, para ellos el crédito se otorgó a un ente privado, y la mejor demostración de ese hecho es que se otorgó a través de la ventanilla de crédito privado del BID, utilizando las metodologías y evaluaciones consideradas para proyectos del sector privado.

Respecto del subsidio contingente explica que el acreedor debe agotar las instancias legales para poder exigir la deuda, lo que no es asimilable a una garantía soberana, que es entregada por el país en forma incondicional y completa.

Debate.

El señor Ortiz solicita el listado de todos los proyectos que actualmente financia el BID. El señor Velasco se compromete a pedirlo.

El Diputado Uriarte consulta por los compromisos y resguardos que asumió el Estado en estas operaciones, y si en razón de ellos, quedó en riesgo algún préstamo futuro con el BID en Chile. En

cuanto al cumplimiento del fallo del Tribunal Constitucional consulta, ¿en qué se ha traducido el reciente fallo en cuanto a las obligaciones asumidas por el Estado de Chile con el BID? ¿Qué gestiones se han realizado para devolver los recursos? ¿Se está ejecutando el fallo plenamente o no? ¿De qué manera tiene que ejecutarse? ¿Qué medidas administrativas y legislativas se van a adoptar para que el Estado de Chile no se vea afectado a nivel internacional y que, por otra parte, no vayan a dejar de cautelarse adecuadamente los recursos del Estado? Llama la atención sobre la responsabilidad del Ministro de Hacienda en el déficit que causa el Transantiago, por lo que le pregunta ¿cómo se logrará disminuirlo en el corto o mediano plazo?

El señor Velasco afirma que Chile es reconocido internacionalmente por su apego al buen manejo fiscal. Señala que las condiciones en que se negoció el contrato son de dominio público. El Gobierno se comprometió a mejorar el sistema, a determinados ingresos futuros y a cambios de aspectos regulatorios. Reconoce que hay un antes y un después del fallo del Tribunal Constitucional, y que el Gobierno está dispuesto a legislar en la materia si fuera necesario para dar cumplimiento a lo pactado. De todas formas, aclara, los señores Somerville y Sujoy concuerdan en que el contrato sigue vigente y que se está cumpliendo. Responde que el déficit tiene un componente transitorio que tiene que ver con las tarifas de sus años iniciales, lo que cambiará.

Debate.

El Diputado Melero formula las siguientes preguntas al señor Ministro de Hacienda:

1º.- ¿Quién decidió contratar el crédito BID?

2º.- ¿Quién y cuándo inició el contacto con el BID?

3º.- ¿Quién negoció el crédito con el BID?

4º.- ¿Cuándo toma conocimiento el administrador financiero, ya sea por su gerente general o presidente del directorio, de la operación del BID? ¿En qué circunstancias toma dicho conocimiento? Concretamente, ¿quién les informó? Fueron citados a una reunión, ¿en qué lugar?

5º.- ¿Cuántas veces se ha reunido o hablado vía conferencia telefónica con ejecutivos del BID, a cargo del préstamo, con el gerente del AFT o con miembros de su directorio?

6º.- ¿Quién instruyó al AFT para que los firmara en calidad de administrador de la cuenta destinataria de los recursos?

7º.- ¿Quién instruyó a los operadores que facultaron al AFT para firmar el préstamo?

8º.- ¿Quién elaboró todos los supuestos -el *base case*- que sustentan el proyecto financiado por el BID?

9º.- ¿Se reunió el AFT con CORFO para que se otorgara el aval o fue una gestión directa del Ministerio de Hacienda?

10.- ¿Quién negoció con CORFO el aval de esta operación o el subsidio de contingencia?

11.- ¿Tuvo algún tipo de negociación el AFT con el BID relacionado con esta operación? De ser afirmativo, ¿en qué consistió? De ser negativo, ¿quién ayudó?

12.- ¿Quién negoció con el BID los compromisos que adquiriría el Gobierno en materia de política de transporte, en materia de precios, contrato con operadores, tarificación del sistema y envío del proyecto de ley que exigía el BID para realizar los desembolsos? (Explica que aparece en una carta que se encuentra en poder del señor Velasco).

13.- ¿Quién instruía al AFT a solicitar cada desembolso y a destinar esos recursos para distintos fines?

14.- ¿Quién decidió que no era necesario contratar un seguro de tipo de cambio?

15.- ¿Quién decidió no tomar un seguro de cambio por esta operación? Cuando se desembolsaron 500 pesos por dólar y si debiese pagarse hoy sería por un valor muy superior.

16.- Dado que se suspendió el desembolso del préstamo y que el BID podría requerir el repago de los 288 millones desembolsados ahora mismo, ¿a cuánto asciende el interés que se paga por los recursos prestados?

El señor Velasco responde que la naturaleza del contrato es privada, pues lo suscriben el BID con el AFT, que representa a la CER. Informa que recibió misiones del BID en Santiago, tal como recibe emisarios de muchas instituciones similares. Recalca que los compromisos asumidos son propios de un Estado, como formulador de políticas públicas, por vía de instrucciones. Esto nada tiene que ver, a su juicio, con la naturaleza del contrato, tramitado por la ventanilla del sector privado del BID y con los entes contratantes ya señalados.

Respecto al seguro de cambio tratado en las preguntas 14 y 15, aclara que el préstamo es en UF, por un largo plazo de 16 años. Llama a mirar las enormes fluctuaciones de los últimos dieciséis meses, para demostrar que menos se puede prever a dieciséis años. Explica que a mediano plazo se tiende a un promedio. Informa que el pago es mensual y seguirá fluctuando. El monto de los intereses es de 3 millones de dólares al mes.

A la pregunta 12 responde que el Gobierno fija las políticas de transportes a través del Ministerio del ramo y, obviamente, al BID le interesa esa información. Apunta que el caso base es uno elaborado con metodología y supuestos aceptables para el banco.

La Diputada Saa y el Diputado Sunico solicitan agregar a la carpeta de los diputados la votación general de la ley N° 20.206 y la votación particular del artículo 7° del mismo cuerpo legal.

El señor Velasco señala que se ha aseverado la ilegalidad de ciertas actuaciones, cuando sólo se ha declarado la inaplicabilidad de los decretos autorizatorios. Subraya que el ente que vela por la legalidad en Chile es la Contraloría.

El Diputado Venegas resalta las ventajas del actual sistema de transportes de Santiago en contraste con el sistema antiguo, que contaminaba más y cuyos conductores debían cobrar boletos y apurarse desmedidamente para disputarse a los pasajeros.

El Diputado Monckeberg pregunta si a la cuenta 2 también entra el dinero del 2% constitucional.

El señor Velasco responde que la provisión para pagar los intereses se hace diariamente, mientras que la periodicidad es mucho más larga, tratándose del 2% constitucional, que se deposita en la cuenta 6.

Cuando llevado a cabo el balance de los ingresos y egresos el sistema exhibe un déficit, el cual de mantenerse pondría en riesgo el funcionamiento del sistema, se usan los recursos del 2 por ciento constitucional, que se depositan inicialmente en la Cuenta 6 y a través de un procedimiento establecido por escrito proceden a traspasarse a la Cuenta 2, desde la cual se hace el pago de los operadores.

Frente a dudas de la Comisión aclara que la Cuenta 6 no es la cuenta de reembolso, sino que la cuenta de aportes. Los distintos aportes al sistema se efectúan a la Cuenta 6. El acento sustantivo, es que, según

se ha informado a esta misma Comisión por la entidad que hace los pagos, es decir, el AFT, a nombre del sistema de transporte de Transantiago y la cuenta de reembolso, esos pagos se hacen utilizando los ingresos de la tarjeta BIP.

En consecuencia, los aportes del 2% constitucional inicialmente se depositan en la Cuenta 6, que no es la cuenta de reembolso, sino que es la cuenta de aportes, y posteriormente transfieren a la Cuenta 2, desde donde se hacen los pagos.

La Diputada Nogueira consulta si el señor Velasco ha calculado las pérdidas ocasionadas por no contar con seguro de cambio y el costo social del sistema. Pregunta ¿cómo piensa seguir financiándolo?

El señor Velasco responde que el servicio de Transantiago no ha sido de la calidad que se esperaba, pero ello no debe llamar a confusión, pues cada peso del erario público se ha dirigido a un solo destinatario: el usuario del transporte. Señala que el Gobierno asegurará la continuidad del sistema, por lo que seguirá buscando soluciones de financiamiento dentro del marco legal. Explica que para calcular las pérdidas por la falta de un seguro de cambio, se requiere el insumo del valor del seguro, dato que no existe.

Agrega que en la página 5 del contrato se indica que el AFT representa a la CER, como administrador de la cuenta.

El Diputado Sunico llama a hacerse responsables con la ley que los diputados aprobaron, en la cual consta el carácter privado de la cuenta y la posibilidad de endeudarse. Comenta que no le parece necesario recurrir a una nueva ley para financiar el sistema, si ya existe el subsidio contingente de CORFO.

Por haberse cumplido el objeto de la presente
sesión, se levanta a las 18:35 horas.

CARLOS OLIVARES ZEPEDA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión